

INFORME SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 08 de marzo de 2024. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar al solicitante **JESÚS SALVADOR CORTÉS MORALES**, se excusó de aceptar dicho nombramiento.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto 379

Radicado: 2024-00098-00

En consideración del Juzgado, lo planteado por el Doctor **DANIEL FERNANDO MEJIA RANGEL**, constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo al Dr. **JOSE IVAN SUAREZESCAMILLA** correo electrónico joseivan.suarez@gesticobranzas.com, como **APODERADO** en amparo de pobreza del señor **JESÚS SALVADOR CORTÉS MORALES**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso **EJECUTIVO SINGULAR** en contra de **HERNANDO MEJIA CARDENAS**. Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela María Delgado Díaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d637f03f6e5b6d2e251e16e560617d48e9bf59723a754fd1046baec23e926185**

Documento generado en 08/03/2024 03:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>